



## RESOLUCIÓN NÚMERO **415** DE **2020**

"Por medio de la cual se adopta el Protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 en la Personería de Bogotá, D. C."

### **LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D. C. (E)**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, D. C., y

### **CONSIDERANDO**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto orgánico de Bogotá D.C., la Personería Distrital, goza de autonomía administrativa, la cual conforme al artículo primero del Acuerdo 34 de 1993, del Concejo de Bogotá, D. C., consiste en la potestad del Personero de Bogotá, D. C., para dictar actos y celebrar los contratos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Que mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que de conformidad con el artículo 1° del acto administrativo mencionado en precedencia, se adopta el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en su anexo técnico, el cual está orientado a minimizar los factores que puedan generar la transición de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de la Resolución 666 de 2020 en el ámbito de sus competencias.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de esa misma resolución, esta aplica a los empleadores y trabajadores del sector público y privado; contratantes públicos y privados y contratistas vinculados mediante contratos de prestación de servicios de las entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el período de la emergencia sanitaria.

Que según lo dispone el parágrafo de ese artículo: *"Para la aplicación de los protocolos de bioseguridad cada sector, empresa o entidad deberá realizar con el apoyo de sus ARL las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo"*.

Que el artículo 3 de la Resolución 666 de 2020 establece las responsabilidades de los empleadores, contratantes, empleados y contratistas, entre otros, en materia del manejo del coronavirus Covid-19.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y en otras normas y documentos referenciados, este Despacho resuelve adoptar el protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 en la Personería de Bogotá, D. C.



## RESOLUCIÓN NÚMERO **415** DE **2020**

"Por medio de la cual se adopta el Protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 en la Personería de Bogotá, D. C."

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 en la Personería de Bogotá, D. C. el cual contiene los siguientes aspectos:

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. REFERENCIAS NORMATIVAS Y OTROS DOCUMENTOS
4. RESPONSABILIDADES
5. CONDICIONES GENERALES
6. SINTOMAS DEL COVID-19
  - 6.1. TRANSMISIÓN DEL COVID-19
  - 6.2. DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19
7. CONTROLES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID-19
  - 7.1. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL LABORALMENTE ACTIVO:  
DURANTE EL DESPLAZAMIENTO VIVIENDA – SITIO DE TRABAJO  
LAVADO DE MANOS  
DISTANCIAMIENTO SOCIAL  
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS  
VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS(AS) FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS  
ORGANIZACIÓN LABORAL
8. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA GRUPOS DE TRABAJO
  - 8.1. FUNCIONARIOS(AS) Y CONTRATISTAS QUE ATIENDEN POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE
  - 8.2. DERECHOS HUMANOS Y MINISTERIO PÚBLICO EN ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS, CENTROS DE PROTECCIÓN, COMISARIAS, INSPECCIONES DE POLICÍA Y SIMILARES
  - 8.3. CONDUCTORES
  - 8.4. SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
  - 8.5. SERVICIOS GENERALES
9. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
10. RUTA PARA REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL POR EXPOSICIÓN A COVID-19
11. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y AISLAMIENTO DE CASOS
12. APLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN
13. MANEJO DE RESIDUOS
14. MANEJO DE ARCHIVOS Y COMUNICACIONES OFICIALES
15. ACTIVIDADES PARA APLICAR EL PLAN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Protocolo que se adopta por la presente resolución, hace parte integral de la misma y se encuentra publicado en la intranet de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para conocimiento de los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas de la Entidad, la Dirección de Talento Humano por intermedio de la



## RESOLUCIÓN NÚMERO **415** DE **2020**

"Por medio de la cual se adopta el Protocolo para prevenir la propagación del Covid-19 en la Personería de Bogotá, D. C."

Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, se encargará de divulgar la presente Resolución, a través de los sistemas internos de información.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, mientras dure la emergencia sanitaria.

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 días del mes de mayo de 2020.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Rosalba Jazmín Cabrales R.*

**ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO**

Personera de Bogotá, D. C. (E)

Elaboró: David Fernando Cortés Amador – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano

Lida María Camargo – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Víctor Hugo Contreras Ochoa – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano

Aprobó: Rosalba Jazmín Cabrales Romero-Personera de Bogotá D.C.